No. 02 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS-2026- 641464 **-MEBOG – 20.1**

Bogotá, 15 de octubre de 2026

Señora Teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Carrera 68 B Bis No. 44-58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20576-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/08/2026**	**Hasta**	**15/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-429626-MEBOG de fecha 16/07/2026, el señor Teniente coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO , obrando en calidad de jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al señor intendente jefe GIOVANNI GOMEZ GUEVARA.

- Mediante acta AE-2026-155749-MEBOG de fecha del 27/08/2026, el señor Intendente jefe WILSON GIOVANNI GÓMEZ GUEVARA, realiza la entrega al Intendente jefe PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

    - Informe de supervisión del periodo comprendido entre 16/07/2026 al 15/08/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-507012-MEBOG.

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20576-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS ASCENSORES MARCA TK ELEVATOR DEL ESPCO CLÍNICA DEL SUR.
Contratista	TK ELEVADORES COLOMBIA SAS
Representante legal	Vinicius Costa Branco
Valor inicial del contrato	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 19.600.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 19.600.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE diciembre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato**.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizaron acciones pertinentes con el contratista

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	EL CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada	SI	Sin observaciones

2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin observaciones
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin observaciones
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Sin observaciones
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Sin observaciones
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin observaciones
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin observaciones
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
9.	El CONTRATISTA deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	Sin observaciones
10.	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Sin observaciones
11.	El CONTRATISTA deberá sostener el precio contratado.	SI	Sin observaciones
12.	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.	SI	Sin observaciones
13.	EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	Sin observaciones
14.	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Sin observaciones
15.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	Sin observaciones
16.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin observaciones
17.	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta	SI	Sin observaciones

18.	confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin observaciones
19.	Cumplimiento de normatividad: El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	Sin observaciones
20.	Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	Sin observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	El CONTRATISTA para la prestación del servicio deberá contar con el siguiente recurso humano: RECURSO HUMANO: • Un (01) Ingeniero Mecánico, Electrónico o Electromecánico. • Un (01) Técnico Mecánico, o Electricista. Del personal anteriormente el CONTRATISTA debe allegar con la oferta la siguiente documentación: • Fotocopia del Diploma, acta de grado y tarje'ta profesional según corresponda. • Hoja de vida de cada uno de los profesionales	SI	Sin observaciones
2.	El CONTRATISTA deberá instalar repuestos originales, que no sean remanufacturados o de segunda.	SI	Sin observaciones
3.	algún componente electrónico y/o mecánico del ascensor, resulta averiado, la empresa debe asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación o cambio, con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario	SI	Sin observaciones
4.	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, no tendrá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará el MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SI	Sin observaciones
5.	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El CONTRATISTA deberá en brindar soporte telefónico las 24 horas del día, los siete días a la semana en caso de emergencia y un tiempo de respuesta para la solución de fallas de máximo de dos (2) horas en el sitio. Se entiende como "falla" los casos de suspensión total o parcial de la operación de los ascensores.	SI	Sin observaciones
6.	TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS: El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por mano de obra y repuestos genuinos por término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.	SI	Sin observaciones

7.	El CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de la disposición final expedido por la empresa gestora de residuos, el cual será verificado por el responsable de logístico de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional. NOTA: El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	Sin observaciones
8.	INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA entregara al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el Ingeniero Mecánico, Electrónico o Electromecánico; el informe debe contener los siguientes aspectos: a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. b) Informe del estado y funcionamiento actual de los ascensores. c) Detalle de las novedades encontradas. d) Certificar el funcionamiento del ascensor de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	Sin observaciones
9.	El CONTRATISTA deberá durante la Ejecución del Contrato en caso de requerir repuestos que no hayan sido relacionados en el presente contrato, se deberá incluir mediante solicitud del supervisor del contrato, con el fin de contemplar la modificación del Contrato; el valor de estos elementos será establecido mediante dos (2) cotizaciones allegadas por el supervisor del contrato y una (1)cotización allegada por el CONTRATISTA, donde por parte del Supervisor del Contrato y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.	SI	Sin observaciones
10.	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El CONTRATISTA deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado para el suministro de posibles repuestos y mantenimiento del ascensor.	SI	Sin observaciones
11.	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, no pagara servicios prestados a los equipos, sin que hayan sido autorizados previamente por el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.	SI	Sin observaciones
12.	En la facturación de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo para las reparaciones del ascensor, el CONTRATISTA deberá especificar las características del equipo, los repuestos instalados, fecha de reparación y firma del respectivo recibo Satisfacción del equipo.	SI	Sin observaciones
13.	Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo dentro del término de garantía por mano de obra y repuesto serán asumidos por la firma CONTRATISTA y no podrán ser facturados nuevamente.	SI	Sin observaciones
14.	El CONTRATISTA debe garantizar un stock de repuestos, que permita cubrir las necesidades de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	Sin observaciones
15.	El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1443 del 31 de julio de 2014 en cuanto al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al uso de elementos de protección.	SI	Sin observaciones
16.	El CONTRATISTA deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o	SI	Sin observaciones

	Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
17.	El CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento	SI	Sin observaciones

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no pasó facturación

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (105) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizara el pago en moneda legal colombiana al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, una vez prestados los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura electrónica acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
B. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
C. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
D. Certificación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
E. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los repuestos son de origen extranjero).
F. Copia física de cada uno de los reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se hayan realizado a los equipos biomédicos incluidos dentro del contrato, los cuales deben estar codificados consecutivamente conforme a las actividades ejecutadas.
G. Una vez radicada la factura y prestados los servicios por parte del CONTRATISTA, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía

Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica,
siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

El CONTRATISTA debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el CONTRATISTA deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o CONTRATISTA obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

NOMBRE BENEFICIARIO: TK ELEVADORES COLOMBIA SAS.
NIT: 860.072.876-3
BANCO: BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0401013073

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.600.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 19.600.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5 RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor al ordenador del gasto

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA**
Supervisor Contrato No. 97-7-20576-26
Correo electrónico: norbey.romero@correo.policia.gov.co
Celular No. 3202593445